



RESOLUCIÓN No. 00001716

(01/03/2023)

“Por la cual se determinan las fechas para venta y siembra de semilla para los cultivos de arroz y soya en el departamento del Meta, para la cosecha Primer Semestre de 2023”

EL GERENTE SECCIONAL META DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 101 de 1993, Artículo 2.13.1.1.2 del Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 modificado por Decreto 1449 de 02 julio de 2015, los artículos 156 y 157 de la ley 1955 del 2019 y el artículo 5 de la Resolución 1676 del 13 de abril de 2011 modificada por la Resolución 2442 de 28 de mayo de 2013, Resolución 090832 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que Corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, proteger la sanidad agropecuaria del país con el fin de prevenir la introducción y propagación de enfermedades que puedan afectar el sector agropecuario nacional.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es responsable de establecer las medidas para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal, la prevención de los riesgos biológicos y químicos, ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios y semillas para siembra que constituyan un riesgo para la producción nacional, así como señalar las acciones encaminadas a erradicar los problemas sanitarios que afectan las actividades agrícolas y pecuarias.

Que, el departamento del Meta es el primer productor de Soya del país, donde registró el año 2022 un área sembrada de 52.872 hectáreas anuales, de cuales 49.572 fueron sembradas en la Altillanura y 3.300 fueron en el Piedemonte, según lo reportado por FENALCE en su página Web.

Que, investigadores de AGROSAVIA presentaron avances sobre la etiología y recomendaciones de manejo de la nueva patología de la soya encontrada en el Meta conocida como “Nematodo del tallo verde de la soya conocido comúnmente como Soya Loca II, se encontró una nueva sintomatología en plantas de soya en etapa reproductiva (R1-R5) en cultivos de la altillanura del Meta. Las plantas afectadas mostraron estrechamiento de las hojas en la parte superior de las plantas, arrugamiento y engrosamiento de nervaduras, deformación y engrosamiento de los nudos del tallo y aborto de vainas, los cuales se asociaron a la patología conocida como síndrome de soja



RESOLUCIÓN No. 00001716

(01/03/2023)

“Por la cual se determinan las fechas para venta y siembra de semilla para los cultivos de arroz y soya en el departamento del Meta, para la cosecha Primer Semestre de 2023”

loca causada por nematodos del género *Aphelenchoides*.

Que AGROSAVIA, reportó como insectos plagas emergentes del cultivo de soya los chinches (*Euchistus sp.*, *Chinavia sp.*, *Nezara sp.*, *Mormidea sp.*, *Antiteuchus sp.*, y *Oebalus sp.*), causantes de un disturbio que ha sido denominado en Brasil como Soya Loca 1 y pueden disminuir los rendimientos del cultivo entre 180 a 300 kg/ha (Croplifela, 2008).

Que, el departamento del Meta es el tercer productor de arroz mecanizado del país, donde registró el año 2022 un área sembrada de 84.645 hectáreas anuales, según lo reportado por DANE- Fedearroz (FNA), ENAM (Encuesta Nacional Arroz Mecanizado), en febrero 09 de 2023.

Que, el principal problema fitosanitario en el cultivo de arroz es la enfermedad conocida como el Virus de la Hoja Blanca del arroz, que es transmitido por un insecto vector *Tagosodes orizicolus*, afecta todas las estructuras, la mayor parte de las cuales manifiestan síntomas. En las hojas se observan rayas cloróticas o amarillentas, que al fusionarse forman manchas amarillas o blancas. En las plantas se presenta enanismo, reducción del macollamiento, pérdida de altura, necrosis y muerte. En las panículas se presentan deformaciones, distorsión del raquis, espiguillas manchadas con deformaciones tipo pico de loro y grandes deformes. El virus también puede afectar todas o algunas macollas de la planta, pero ello está condicionado a su estado de desarrollo. Esto debido a que desde la emisión de la cuarta hoja las macollas son independientes de la planta madre, lo que significa que cada macolla debe ser inoculada por el insecto para que manifieste síntomas.

Que es necesario mitigar los riesgos fitosanitarios para la producción agropecuaria, representados en la propagación de plagas y enfermedades, siendo, la regulación de las fechas de venta y siembra de semilla para los diferentes cultivos, una medida de protección fitosanitaria en tal sentido.

Que, de acuerdo con la competencia de las Gerencias Seccionales, se hace obligatorio actualizar las fechas límite para venta y siembra de semillas para los cultivos de arroz y soya en departamento del Meta, para el primer semestre de 2023.



RESOLUCIÓN No. 00001716

(01/03/2023)

“Por la cual se determinan las fechas para venta y siembra de semilla para los cultivos de arroz y soya en el departamento del Meta, para la cosecha Primer Semestre de 2023”

Que en reunión celebrada el día 21 de febrero de 2023, entre el ICA y representantes del sector agrícola se concertó las fechas límite para venta y siembra de semillas de los cultivos de arroz y soya para el primer semestre del 2023.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Fijese las fechas límite para venta y siembra de semilla para los cultivos de arroz y soya en el departamento del Meta, de la cosecha del primer semestre de 2023, así:

CULTIVO	I SEM 2023	I SEM 2023
	VENTA DE SEMILLA HASTA	SIEMBRA DE SEMILLA HASTA
Arroz Riego	Junio 25	Junio 30
Arroz Secano (S.R.)	Junio 10	Junio 15
Arroz Secano (C.R.)	Abril 20	Abril 30
Soya Atillanura (C.R.)*	Mayo 10	Mayo 15
Soya Piedemonte (C.R.)	Abril 10	Abril 15
Soya Atillanura (S.R.)	Junio 25	Junio 30
Soya Piedemonte (S.R.)	Junio 25	Junio 30

C.R.: Con Rotación

S.R.: Sin Rotación

*: Siembras tempranas preferiblemente hasta el 30 de abril

Nota: el Piedemonte está definido por dos zonas y están comprendido por los siguientes municipios:

Piedemonte Norte: Acacías, Villavicencio, Restrepo, Cumaral, Barranca de Upía y San Carlos de Guaroa.

Piedemonte Sur: San Martín de los Llanos, Granada, Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Rico; Vista Hermosa, San Luis de Cubarral, El Dorado, El Castillo, Mesetas y Uribe.



RESOLUCIÓN No. 00001716

(01/03/2023)

“Por la cual se determinan las fechas para venta y siembra de semilla para los cultivos de arroz y soya en el departamento del Meta, para la cosecha Primer Semestre de 2023”

ARTÍCULO 2.- CAMPO DE APLICACIÓN. Las normas establecidas en la presente Resolución se aplican a todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la producción, comercialización y siembra de cultivos de arroz y soya dentro del área del departamento del Meta.

ARTÍCULO 3.- Los productores de semilla de arroz y soya deben enviar a las oficinas del ICA en su jurisdicción, diez (10) días hábiles después de la fecha límite para venta de semilla la relación indicando la cantidad de semilla vendida.

ARTÍCULO 4.- Los productores de semilla para venta y siembra deben tener en cuenta las recomendaciones señaladas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- OBLIGACIONES: Las personas naturales y jurídicas, a quienes se les aplica la presente Resolución, deben:

5.1 Cumplir con todas las normas sanitarias que establezca el ICA y las que se adicionen o modifiquen a la presente Resolución.

5.2 Permitir a los funcionarios del ICA realizar las visitas de inspección, vigilancia y control (IVC) que se requieran, así como también la toma de muestras.

5.3 Sembrar semilla certificada con registro vigente y aprobado por el ICA para la zona agroecológica, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 3168 de 2015.

5.4 Implementar medidas que contribuyan al mejoramiento del estatus sanitario de los cultivos que atañen a la presente Resolución.

5.5 Usar insumos agrícolas con registro ICA, seguir las recomendaciones de la etiqueta y de un ingeniero agrónomo, Asistente Técnico del cultivo.

5.6 Atender todas las recomendaciones emanadas del Comité Técnico Fitosanitario del cultivo de soya en el departamento del Meta.

ARTÍCULO 6.- SANCIONES: El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente Resolución será sancionado de conformidad con los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 del 2019 y la Resolución ICA No. 065768 (23/04/2020) Por la cual se adopta el Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio- PAS, del Instituto



RESOLUCIÓN No. 00001716

(01/03/2023)

“Por la cual se determinan las fechas para venta y siembra de semilla para los cultivos de arroz y soya en el departamento del Meta, para la cosecha Primer Semestre de 2023”

Colombiano Agropecuario- ICA, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO 7.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, el primer (1) día de marzo (2023)



HARBY ALFREDO PRIETO DAZA
Gerente Seccional ICA Meta

Proyectó: Luis Sehir Rodríguez Forero - Profesional Especializado Seccional Meta.
Revisó: Yan Luis Ramírez Urzola - DTSV Oficinas Nacionales.
Aprobó: Jorge Arturo Arias Castellanos - Oficina Asesora Jurídica Seccional Meta.